

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Francisco  
concordado

**Artículo 1.º** Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiera otra cosa, se entiende hecha la promulgación al día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

**Art. 2.º** La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

**Art. 3.º** Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real Decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1909

**Artículo 55.** Las corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Boletín o Boletines que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiera, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo a lo dispuesto en la regla 6.ª del art. 3.º

### SUSCRIPCION PARTICULAR

| EN CORDOBA  | Pesetas | FUERA DE CORDOBA | Pesetas |
|-------------|---------|------------------|---------|
| Un mes.     | 5       | Un mes.          | 6       |
| Trimestre.  | 12 50   | Trimestre.       | 15      |
| Seis meses. | 21      | Seis meses.      | 28      |
| Un año.     | 40      | Un año.          | 50      |

Número suelto, 40 céntimos de peseta

Se publica todos los días, excepto los domingos

No se insertará edicto o anuncio alguno a instancia de parte sin que antes sus interesados abonen o garanticen su inserción a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.

**NOTA IMPORTANTE.**—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de contable, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**ADVERTENCIA.**—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el dago, a razón de 65 céntimos de peseta por línea o parte de ella, y la venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las Serenísimas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 20 Abril 1922)

## Gobierno civil

DE LA  
PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 1.476

Sección de Obras Públicas

### AUTOMÓVILES

Por la Sociedad Anónima «La Vi-farica», domiciliada en Puente-Genil de esta provincia, se solicita de éste Gobierno la correspondiente autorización para establecer un servicio público de automóviles para viajeros desde Puente-Genil (Córdoba) a Herrera y Estepa (Sevilla), con dos auto-omnibus números trescientos ochenta y seis y trescientos ochenta y siete de la matrícula de esta Capital, por las carreteras de Puente Genil a su Estación férrea, de Puente-Genil a Herrera y de Herrera a Estepa, con un re-

corrido aproximado de diez y nueve kilómetros, siendo las tarifas:

De Puente-Genil a Herrera, dos pesetas asiento.

De Herrera a Estepa, dos pesetas asiento.

Teniendo cada viajero derecho al transporte gratuito de veinte kilogramos de equipaje y abonando por exceso hasta cien kilogramos (límite máximo), la cantidad de dos céntimos, por kilogramo en cada trayecto.

Los auto-omnibus y los conductores de los mismos poseen las respectivas autorizaciones expedidas por este Gobierno.

Lo que en cumplimiento de lo que dispone el artículo tercero letra (c) del Reglamento para la circulación de vehículos con motor mecánico aprobado por Real Decreto de veinte y tres de Julio de mil novecientos diez y ocho, se publica en éste periódico oficial señalando un plazo de ocho días durante el cual pueden presentarse reclamaciones contra la petición en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia.

Córdoba veinte de Abril de mil novecientos veinte y dos.—El Gobernador civil, Manuel Suca Escalona.

Circular núm. 1.618

Con esta fecha y acompañada de sus antecedentes, se eleva al Ministerio de la Gobernación la apelación interpuesta por don Rafael Bonilla Alcaide, contra acuerdo de esta Comisión provincial declarando capacitado para ejercer el cargo de concejal del Ayuntamiento de Almedinilla, a don José Ariza Sánchez.

Lo que se hace público en este periódico oficial conforme a lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 22 de Abril de 1890.

Córdoba 18 de Abril de 1922.—El Gobernador, MANUEL SUCA ESCALONA.

Circular núm. 1.551

El Alcalde de Nueva Carteya, me comunica que el día 24 del pasado Marzo, apareció abandonada en aquel término municipal la caballería siguiente:

Una yegua de 7 a 8 años de edad, pelo castaño, hierro del Fénix V.-15 nalga izquierda y B. en la derecha, ciega, crin y cola negra.

Lo que se hace público por medio de la presente a fin de que pueda llegar a conocimiento de su dueño.

Córdoba 11 de Abril de 1922.—El Gobernador civil, MANUEL SUCA ESCALONA.

Circular núm. 1.556

En uso de las facultades que me están conferidas por la vigente ley de Caza, he tenido a bien autorizar al vecino de Cabra don Alfonso Cubero Serrano para que pueda recibir repartir preparados de extirpación en la finca que lleva en renta en el término de dicha ciudad denominadas «Cortijo de Vargas» «Degesa de los Hoyones» y de la «Camorra», con objeto de exterminar los animales dañinos que abundan en dichos predios; a don Pedro Luis Camacho Carrello, vecino de Carcabuey, igual autorización y objeto, en la de su propiedad denominada «El Valle» enclavada en el término de Luque y a don Rafael Delgado Benítez, de la misma vecindad igual gracia y a los mismos fines, en el cortijo de su propiedad proindivisa con señora hermana doña Enriqueta, en el denominado «El Palojo», en igual término que el anterior.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las personas interesadas en el indicado servicio.

Córdoba a 15 de Abril de 1922.—El Gobernador civil, Manuel Suca Escalona.

## BANCO MATRITENSE

Núm. 1.641

Habiéndose extraviado el extracto

de inscripción número ocho mil seiscientos veinte y seis, comprensivo de cinco acciones números setenta y un mil ciento catorce al setenta y un mil ciento diez y ocho, a nombre de don Antonio Angulo Fuentes, se hace público que transcurridos treinta días desde la publicación del presente, se emitirá nuevo extracto, quedando el Banco libre de responsabilidad.

Madrid diez y nueve de Abril de mil novecientos veinte y dos. — El Secretario, E. Ruiz.

## Tesorería de Hacienda

DE LA  
PROVINCIA DE CORDOBA  
—:—:—

Núm. 1.473  
ANUNCIO

Habiéndose recibido en esta Tesorería los recibos de suscripciones a la «Gaceta de Madrid», correspondientes al segundo trimestre del año actual, se hace saber a los señores Suscriptores, que se encuentran al cobro en la Depositaria Pagaduría, y deberán hacerse efectivos en el plazo de diez días, a contar desde el de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL, en la inteligencia de que transcurrido el plazo expresado, sin haberlo verificado, se procederá a su cobro por la vía ejecutiva.

Córdoba 19 de Abril de 1922. — El Tesorero de Hacienda, Miguel Morales.

## AYUNTAMIENTOS

EL CARPIO  
Núm. 1.475

Don Francisco Gracia Espin Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que el día veinte y siete de Mayo próximo y hora de las diez de su mañana, bajo mi presidencia o de la del Concejal en quien delegue y con asistencia del señor Regidor Sindico se celebrará en estas Casas Consistoriales la subasta para la enagenación de las parcelas de terreno sobrantes de la vía pública que se describen a continuación:

Primera. Una parcela de terreno sobrante de la vía pública que tiene una superficie de ciento cuarenta metros cuadrados situada en las afueras de la población; linda al Sur, con la entrada de la casa de Francisca Avila Márquez, al Norte con más porción de terreno del Ayuntamiento, al Este con el Paseo lateral de la Ronda y al Oeste, con corralón del Calvillo, valorada en ciento cinco pesetas.

Segunda. Otra parcela sobrante de la vía pública que tiene una superficie de trescientos sesenta metros cuadrados y linda al Norte con la nueva calle abierta en el corralón del Calvillo, al

Sur, con la parcela anterior al Este con el paseo lateral de la Ronda y al Oeste, con parcelas del corralón del Calvillo, estando valorada en doscientas setenta pesetas.

Tercera. Otra en el mismo sitio que las anteriores con una superficie de trescientos metros cuadrados lindando al Norte con terrenos del Duque de Alba, al Sur, la entrada de la nueva calle abierta en el corralón de Calvillo, al Este, el paseo lateral de la ronda y al Oeste, el molino llamado Hilandero, valorada en doscientas veinte y cinco pesetas.

Cuarta. Otra en la acera izquierda entrando a la calle de Contreras de esta población que tiene una superficie de ciento ochenta metros cuadrados, linda por el Norte, con casa número cuarenta y cuatro, propia de Bartolomé Solís, al Sur, con otro pequeño solar de la propiedad del Ayuntamiento que linda con el camino de la Higuera y por el fondo con el camino de la ronda, y está valorado en setenta y dos pesetas.

La subasta se verificará por el sistema de pliegos cerrados con arreglo al de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Para tomar parte en la subasta es condición precisa ingresar en arcas municipales como depósito provisional el cinco por ciento del tipo de tasación de la parcela o parcelas a la que se haga postura y el precio de adjudicación será entregado en la Depositaria municipal dentro de tercero día de la adjudicación definitiva.

El Carpio diez y nueve de Abril de mil novecientos veinte y dos. — Francisco Gracia.

MORILES  
Núm. 1.503

A tenor de lo dispuesto en el artículo 75 del Real Decreto de 11 de Septiembre de 1918, la Junta Municipal de mi presidencia en sesión del día de ayer, ha procedido a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento, resultando corresponder, a los señores siguientes:

De la Parte Real

D. Antonio Aguilera Caballero  
Excelentísimo señor Duque de Tarifa y Denia

D. José Aguilera Caballero  
Joaquín Bergillos Navarro

De la Parte Personal

Parroquia:

San Jerónimo

D. Tomas del Rosal Lucena  
Cristóbal Bergillos Navarro  
Antonio Molina Chicano  
Rafael Dorado Gutierrez

Así mismo quedan expuestos al público los documentos administrativos que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se publica para conocimiento general y a los efectos de reclamación que, precisamente deberán formularse,

en su caso, en el plazo de siete días hábiles ante esta Alcaldía.

En Moriles a 4 de Abril de 1922. — El Alcalde, Juan López. — Por A. de la J. M.: El Secretario, Manuel Calles.

CASTRO DEL RIO  
Núm. 1.626

Don Miguel Povedano Romero, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa

Hago saber: Que la cobranza voluntaria del Reparto general de utilidades del pasado año económico estará abierta en esta Casa Capitular de diez a una y de dos a cinco de la tarde de los días veinte al veinte y nueve del mes que cursa, y como segundo periodo tambien voluntario, desde el día primero al cinco de Mayo próximo venidero, estando encargado del cobro el Recaudador de este municipio don Francisco Lozano y Alcántara.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes comprendidos en dicho documento, a quienes se previene que incurrirán en los apremios de instrucción si no satisfacen sus respectivas cuotas dentro de los plazos anteriormente señalados.

Castro del Rio 17 de Abril de 1922. — Miguel Povedano.

AGUILAR DE LA FRONTERA  
Núm. 1.668

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento y Junta de Asociados durante los meses de Diciembre y Enero últimos, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo dispuesto en la ley municipal vigente.

(Conclusión)

Sesión supletoria ordinaria del día 21 de Enero, celebrada en segunda convocatoria el 23 de dicho mes.

Presidencia del señor Alcalde don Francisco Toro González.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó abonar al Secretario de la Corporación la cantidad de 50 pesetas, por los gastos de viaje y estancia en Córdoba para ingresar fondos en la Diputación.

A los efectos de quintas se acordó fijar el precio medio del jornal de un bracero en la cantidad de 3 pesetas 50 céntimos.

Se acordó nombrar a Manuel Romero Palma, Sargento tallador para la quinta del año actual y revisiones.

Se designaron a los Médicos titulares don Alfonso Lora y Lucena y don Miguel Jiménez Clavería, para que actúen en el reconocimiento de los mozos y familias comprendidos en el alistamiento actual, y a don Rafael López y don Juan de Dios Carmona Aguilar, para las revisiones.

Se acordó adquirir el material impreso necesario para la Junta municipal del Censo electoral con motivo de las elecciones municipales próximas.

También se acordó la plantación de árboles en los Paseos y Plazas.

Se acordó que pase a informe de la Comisión de Instrucción pública una instancia suscrita por don Olegario Pérez Jiménez

También se acordó que el plazo voluntario para el cobro del cuarto trimestre del repartimiento general de utilidades empiece el día primero de Febrero próximo hasta el quince de dicho mes inclusivo.

Se acordó que las subastas de los arbitrios para el arriendo durante el próximo año económico sobre Despojos de reses, Puestos en la Plaza de Abastos y vía pública y Degüello de reses, tengan lugar el día 23 de Febrero próximo, y el 24 las de los arbitrios de Degüello de cerdos y Pesos en la Plaza de Abastos y vía pública, bajo los tipos que constan en los respectivos pliegos de condiciones.

Se dió cuenta de una instancia suscrita por doña Antigua López Romero, dueña de la casa que tiene arrendada este Ayuntamiento con destino al Juzgado de instrucción de este partido y se acordó se abone a dicha interesada la renta correspondiente por haber adquirido expresado prélio con fecha 3 de Agosto de 1920 y al anterior poseedor la que le corresponda.

Sesión supletoria ordinaria del día 28 de Enero de 1922, celebrada el 30 de dicho mes.

Presidencia del señor Alcalde don Francisco Toro González.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó abonar a Antonio J. Pulido la cantidad de 40 pesetas, importe del alquiler de un carruaje de su propiedad que utilizó el Juzgado de instrucción para la práctica de diligencias.

En vista de no haberse presentado reclamación, se acordó declarar definitiva la lista de Compromisarios para la elección de Senadores.

Se acordó admitir la dimisión al jardinero Juan Muñoz Rando y nombrar interinamente a Manuel Rubio Priego.

También se acordó que pase a informe de la Comisión de Hacienda un escrito presentado por el Secretario de la Corporación interesándole se le abone la diferencia de sueldo con arreglo al R. D. fecha 3 de Junio último.

Junta municipal

Sesión extraordinaria supletoria del día 15 de Diciembre de 1921, celebrada el 23 de dicho mes y año.

Presidencia del señor Alcalde don Francisco Toro González.

Se aprobó el presupuesto ordinario formado para el próximo ejercicio económico de 1922-23 y que se exponga al público por término de ocho días para oír reclamaciones y transcurridas con diligencia que lo acredite y reclamaciones que se presenten se eleve al ilustrísimo señor Gobernador civil para su superior aprobación.

Fueron formados y aprobados los pliegos de condiciones de los expedientes instruidos para los arriendos durante el próximo año económico de 1922-

23, de los arbitrios establecidos sobre las carnes frescas y saladas con inclusión de las patentes sobre bebidas espirituosas y espumosas y el de Pesas y medidas mayores y que se expongan al público y se anuncien en el Boletín Oficial de la provincia.

También se acordó designar al Letrado don Francisco Sampedro Martínez, para bastantear los poderes que pudiera presentarse para optar a las subastas de los diversos arbitrios municipales y nombrar al Concejal don Andrés Alberca Conde, para que en unión del señor Presidente o del Teniente en quien delegue, asista al acto de las referidas subastas.

Sesión extraordinaria supletoria del día 24 de Enero de 1922, celebrada en segunda convocatoria el 26 de dicho mes.

Presidencia del señor Alcalde don Francisco Toro González.

Abierto el acto por el señor Presidente se manifestó que el objeto de la sesión como se expresaba en la convocatoria era dar cuenta de una comunicación del ilustrísimo señor Presidente de la Audiencia Territorial de Sevilla, en la que manifiesta que para cumplir los requisitos prevenidos por la Real orden de 13 de Abril de 1864 en expediente mandado instruir por Real orden de 21 de Noviembre último sobre la necesidad o conveniencia de elevar a la categoría de ascenso el Juzgado de instrucción y de primera instancia de este partido, e interesa se le dé un informe comprensivo de los datos que se estimen pertinentes para dar una idea de la importancia industria, comercial y agrícola de esta población, sus vías de comunicación y Autoridades civiles y militares y centros dependientes de los Ministerios que en ella residan como así mismo que en expresado informe se razone acerca de la necesidad o conveniencia del aumento de categoría de este expresado Juzgado, y después de deliberar sobre el particular, se acordó por unanimidad que por la Alcaldía se emita el informe correspondiente.

Aguilar de la Frontera a 3 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Francisco Toro.—El Secretario, José A. Lucena.

El precedente extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día 6 del actual.

Aguilar de la Frontera 6 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Francisco Toro.—El Secretario, José A. Lucena.

#### BELALCAZAR

Núm. 1.635

Don Andrés Morillo Velarde y Trucios, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que en sesión celebrada por la Junta municipal de esta villa en 11 de Marzo próximo pasado, han sido nombrados vocales natos de la Comisión de evaluación para el Repartimiento de utilidades de 1922-23, los

mayores contribuyentes que a continuación se expresan:

#### Parte Real

D. José de Cárdenas Gallardo  
Joaquín Rubio Solís  
Sra. Condesa viuda de Adanero  
D. Justo Ocampo Sierra  
Roque Caballero Bejarano

#### Parte Personal

D. Pedro Moreno Molinas  
Francisco Morillo Márquez  
D.ª Rosalía Medina Molera  
D. Juan Medina Torrico  
Belalcázar 1.º de Abril de 1922.—El Alcalde, Andrés Morillo.

#### ESPEJO

Núm. 1.446

Formado por la Comisión de Hacienda y aceptado por el Ayuntamiento, en sesión celebrada el diez y siete de Abril actual, un presupuesto extraordinario para poder satisfacer la cuota exigida para subvención al Instituto provincial de Higiene en el actual año económico, y el resto del cupo de Consumos exigido por la Hacienda, que la expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante quince días contados desde hoy, para que pueda ser examinado y producirse reclamaciones en su contra.

Espejo 18 de Abril de 1922.—El Alcalde, Francisco J. Castro.

#### VILLANUEVA DEL REY

Núm. 1.448

Don Antonio Molina Torres, Presidente de la Junta general del repartimiento de este municipio.

Hago saber: Que terminado por esta Junta el repartimiento general de esta localidad, formado con arreglo a los preceptos de tributación del Real Decreto-Ley de 11 de Septiembre de 1918, para el año económico de 1922 a 1923 estará el mismo de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días hábiles, a los efectos dispuestos en el artículo 96 del indicado Real Decreto.

Durante el plazo de exposición y los tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villanueva del Rey a 18 de Abril de 1922.—El Presidente de la Junta general del repartimiento, Antonio Molina.

#### LA VICTORIA

Núm. 421

Lista de los señores Concejales que componen este Ayuntamiento y cuádruple número de vecinos, mayores contribuyentes con casa abierta que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores en el presente año.

Señores Concejales

D. Rafael García Pérez

D. Antonio del Pino García  
Cristiano Romero Escalera  
José Maestre Romero  
Juan Platas García  
Alfonso Maestre Cantillo  
Miguel Crespin Pino  
Manuel Alcaide Romero  
Alfonso Jimenez Crespo

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen.

#### Pesetas

|                             |        |
|-----------------------------|--------|
| D. Alfonso García Ramírez   | 355 45 |
| Juan Platas Sobrino         | 315 87 |
| Andrés Maestre Cantillo     | 230 17 |
| José Cantillo Mures         | 182 36 |
| Francisco Jimenez y Jimenez | 165 92 |
| Manuel García Laro          | 136 80 |
| Francisco Petidier Zafra    | 116 18 |
| Francisco Cuesta Tristell   | 86 70  |
| Antonio Jimenez y Jimenez   | 80 60  |
| Manuel Platas García        | 70     |
| Alfonso Platas Sobrino      | 68 15  |
| José Pino Granadal          | 61 63  |
| Juan Maestre García         | 61 21  |
| Francisco Ble Pino          | 52 05  |
| Andrés Tomico Maestre       | 44 03  |
| Miguel Alcaide Gómez        | 40 22  |
| José Alcaide Gómez          | 33 09  |
| Fernando Cantillo Maestre   | 31 72  |
| Pablo Durán Alcaide         | 31 15  |
| Andrés Romero Gómez         | 30 99  |
| Francisco Diaz Jurado       | 28 4   |
| Alfonso Gómez Cañero        | 28 44  |
| Fernando Maestre Crespin    | 28 40  |
| Juan Moyano Zafra           | 25 40  |
| Alfonso Gomez Pino          | 24 74  |
| Rafael Jimenez Ble          | 21 49  |
| Alfonso Zafra Alcaide       | 19 70  |
| Andrés Moyano Zafra         | 19 40  |
| Alfonso Galvez Castro       | 19 50  |
| Alfonso Pino Jimenez        | 16 73  |
| Francisco Requena Pérez     | 16 29  |
| Juan Pino Rosal             | 15 27  |
| Andrés Dobao Mangual        | 14 89  |
| Juan Jimenez Cañero         | 14 30  |
| José Gómez Petidier         | 14 01  |
| Antonio Palma Granados      | 13 34  |

Lo que se anuncia al público para oír reclamaciones por término de veinte días.

La Victoria 2 de Enero del año 1922.—El Alcalde, Rafael García.

## Juzgados

#### CABRA

Núm. 1.454

Don Manuel Mancebo Garrote, Juez de Instrucción de esta ciudad de Cabra y su partido.

Hago saber: Que para el pago de responsabilidades civiles impuestas a Francisco Arroyo y Arroyo, por la causa seguida contra el mismo sobre hurto, se vende en pública subasta la finca de su propiedad, que le fué embargada con ese objeto, consistente en una suerte de tierra en la Loma del Tejar, sita en el término de Alcalá la Real, de cabida una hectárea, cincuenta y cuatro áreas y

cincuenta y tres centiáreas, bajo las condiciones siguientes:

Primera. La subasta se celebrará el día veinte de Mayo próximo a las once de la mañana y simultáneamente en la Sala Audiencia de este Juzgado y en el del de igual clase de Alcalá la Real.

Segunda. Servirá de tipo para el remate, el precio de tasación de la finca, que es de cuatro mil pesetas.

Tercera. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Cuarta. El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Quinta. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja de Depósitos, una cantidad en metálico igual al diez por ciento del expresado tipo.

Sexta. La finca no se ha inscrito en el Registro de la Propiedad, ni se tienen títulos de dominio ni de posesión de la misma.

Séptima. El rematante podrá hacer uso del derecho que concede el artículo trescientos ocho de la ley Hipotecaria, y la regla quinta del ciento tres de su Reglamento.

Dado en Cabra a diez y ocho de Abril de mil novecientos veinte y dos.—Manuel Mancebo.—El Secretario, por disposición, Agustín Amo.

#### CASTRO DEL RIO

Núm. 1.631

Don Antonio Salido Gutiérrez, Juez municipal suplente de esta villa en funciones de instrucción por usar de licencia el propietario.

A las Autoridades y Agentes de policía de la Nación, hago saber: Que el día dos de los corrientes y del sitio titulado "Gallos", de este término, desapareció una mula de siete años, alzada 1.40, capa parda, marca A. R. en nalga derecha, Fénix Agrícola V. 16 en anca derecha, raya de mulo cruzada, cara oscura, propia de Pedro Villegas Cental, de estos vecinos.

Y ruego a dichas Autoridades y Agentes practiquen activas diligencias en busca de referido semoviente; poniéndole caso de ser habido a disposición de este Juzgado o en la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición.

Dado en Castro del Río a quince de Abril de mil novecientos veinte y dos.—Antonio Salido.—P. E. del Secretario, Vicente Nuño.

#### CORDOBA

Núm. 1.638

#### Cédula de citación

El señor Juez de Instrucción de esta capital, en providencia de hoy, dictada en samario que se instruye por hurto de garbanzos en el cortijo «Torreón de la Peña», de este término, hecho ocurrido en la última quincena del mes de Junio del año mil novecientos diez y seis, se ha acordado citar por medio de la presente a Francisco Santos López y a Juan Francisco Ortiz Urbano, que por la fecha referida trabajaban en di-

cho cortijo y que según resulta son vecinos de esta capital, teniendo su domicilio el primero en la casa número ocho de la calle del Cárcamo, desconociendo el del segundo; para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado situado en la calle de Góngora, sin número, al objeto de recibirles declaración como testigos en mencionado sumario; bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar.

Córdoba diez y siete de Abril de mil novecientos veinte y dos.—El Secretario, José de Reyes.

## CORDOBA

Núm. 1.452

Don José Eguilaz Oviedo Castillejo, Juez de Instrucción de esta ciudad.

Por el presente cito y llamo a J. seña Martínez, conocida por Pepa la Platera, que ha vivido en Puéblonuevo del Terrible y actualmente se dice habita en esta en el barrio de San Lorenzo, la cual recibió de María Azaceli Martínez y Martínez unos zarcillos de oro y diamantes para que se los vendiese y le entregase su importe, de los cuales se ha apropiado; a fin de que comparezca en este Juzgado sito calle Góngora, sin número, dentro de quinto día y hora de las diez, para declarar en causa por estafa, a virtud del hecho relatado, y responder de los cargos que se le hacen; apercibida en otro caso de pararle el perjuicio procedente.

Dado en Córdoba a diez y ocho de Abril de mil novecientos veinte y dos.—José Eguilaz.—El Secretario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

## MONTORO

Núm. 1.494

Don Salvador Higuera Sabater, Juez de Instrucción de esta Ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares e individuos de la policía judicial de la Nación, procedan a la busca y captura de las caballerías que al final se reseñarán, substraídas en la noche del treinta al treinta y uno de Marzo último, de la finca «Verdisales Alto», de este término, al vecino de Marmolejo, don Pedro Perales Domínguez, cuyos semovientes de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores.

Dado en Montoro a tres de Abril de mil novecientos veinte y dos.—El Juez, Salvador Higuera Sabater.—El Secretario, Mariano López.

## Señas de las caballerías

Un mulo capón, nueve años, 1'49 alzada, pardo, raza Española, marca confusa t. c. iz. y el hierro de la Compañía «El Fénix Agrícola», en la nalga izquierda J número 3.

Otro mulo de seis años, de 1'47 de alzada, castaño oscuro, raza

Española, boci-negro y el hierro de la Compañía en el mismo sitio.

Una mula de tres años, de 1'47 de alzada, parda, raza Española, raya de mulo cruzada, boci-negra, y el hierro de la Compañía en la nalga izquierda letra J. número 3.

Y otra mula de tres años, de 1'48 de alzada, roja, raza Española, bragada, boci-blanca, y el hierro del Fénix Agrícola.

## POSADAS

Núm. 1.577

Don Miguel Llamas Rosales, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto Civiles como Militares y policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado al vecino de Córdoba don Francisco Amán Gómez, el día veinte y cinco de Marzo último, de la finca nombrada «Madre Vieja de Nublos», término de Hornachuelos, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario número cincuenta y tres de mil novecientos veinte y dos.

Dado en Posadas a diez de Abril de mil novecientos veinte y dos.—Juez, Miguel Llamas Rosales.—El Oficial Judicial, Rafael Fabre.

## SEÑAS

Una potra castaña clara, lucera, de 2 años, hierros F. y S. en el anca derecha y número 27 en la paletilla del mismo lado

## CORDOBA

Núm. 1.617

Don José Eguilaz y Oviedo Castillejo, Juez de Instrucción de esta Capital.

Por el presente, en nombre de Su Majestad el REY (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan a la busca de la caballería que al final se reseña, que el día once del corriente mes, fué sustraída a don Baldomero Sánchez de Puerta, vecino de esta Capital, del sitio «Cortijo del Arnal», de este partido; y a la captura y conducción a esta Cárcel como detenido del autor o autores del hecho, y la caballería de ser encontrada, la pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a quince de Abril de mil novecientos veinte y dos.—El Juez, José Eguilaz y Oviedo Castillejo.—El Secretario, José de Reyes.

## RESEÑA

Una yegua castaña oscura, de 9 años, 1'53 alzada, raza Española hie-

rro confuso nalga derecha y en la izquierda, el «Fénix Agrícola» letra V.-número 4, pelos blancos en la frente.

## Administración de Justicia

## Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes con derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 68 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 1.610

CASTRO CASTRO, Rafael, domiciliado últimamente en Córdoba, comparecerá en término de quinto día a contar desde el siguiente a la inserción de la presente en el Boletín Oficial ante este Juzgado de Instrucción de Alora, para prestar declaración en causa por estafa número siete de mil novecientos veinte y dos instruida por este Juzgado apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Núm. 1.488

LARRAZ, Joaquín; que se dice es Sub Director en la Compañía El Fénix nix Nacional Instituto de Seguros Sociales, domiciliado últimamente en Córdoba, calle Palma número siete, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Aguilar de la Frontera, a recibirle declaración en causa número 15 de este año, sobre si es cierto ha facultado a Manuel Moris para que trabaje por cuenta de dicha Entidad.

Núm. 1.616

GARCIA CASTELLANO, José; de veinte y un años de edad, soltero, de profesión encajero, sin instrucción, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, procesado en causa por hurto de caballerías; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Córdoba, a responder de los cargos que le resultan en dicho sumario; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde.

—:—:—

## Requisitoria

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que

se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 466 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 1.570

HEREDIA PORRAS, Antonio, sin que consten sus demás circunstancias, domiciliado últimamente en Aguilar de la Frontera, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Osuna, sito en la calle San Pedro, para constituirse en prisión notificarle el auto de procesamiento y recibirle inquisitiva, apercibiéndole de que si no lo verifica le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho, por tenerlo así acordado en causa que instruyo con el número 189 de 1921 contra dicho procesado y otro sobre hurto.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares e individuos de la policía judicial, procedan a la busca y prisión de dicho sujeto, poniéndolo caso de ser habido, en la prisión preventiva de este partido a mi disposición.

## AYUNTAMIENTOS

## MONTALBAN DE CORDOBA

Núm. 1.630

Don Francisco López y López, Alcalde constitucional de esta población.

Hago saber: Que confeccionada la matrícula industrial de esta villa respectiva al ejercicio de 1922 a 1923, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que pueda ser examinada por cuantos interesados lo estimen conveniente.

Montalbán de Córdoba a 1.º de Abril de 1922.—Francisco López.

## AVISO

Rogamos a los señores que reciben este periódico se sirvan comunicar a esta Administración cualquiera anomalía en el servicio del mismo, al objeto de que pueda ser subsanada seguidamente.

Administración: Librería 24.—(Imp. «La Verdad».)